



**Upte**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código A.E.D. P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

POR LA ACREDITACIÓN, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN No.**

**2024**

( 04 MAR 2016 )

Por la cual se **ACEPTA LA INSCRIPCIÓN** de unos Estudiantes como candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA**, ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 1436 de 2007 y 3286 de 2011, 0690 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.0690 de 2016, se convocó a elección de los representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos Consejos de Facultad, de: **SEDE CENTRAL**: Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA** y **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, 3286 de 2011 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

| ASPIRANTE                                | CEDULA      | FACULTAD  |
|--|-------------|---|
| 1. <b>EDUARD YESID GUTIERREZ BARRERA</b> | 201.513.497 | FACULTAD DE INGENIERÍA<br>(Maestría en Tecnología Informática)            |
| 2. <b>RICARDO ISIDRO GARCIA</b>          | 7.173.971   | FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS<br>(Maestría En Ciencias Veterinarias) |

Que revisada la inscripción de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 0690 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

2024

MACROPROCESO ADMINISTRATIVOS

PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PÉTICIONES

PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución N° 0690 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

| ASPIRANTE                         | CEDULA      | FACULTAD  |
|-----------------------------------|-------------|---|
| 1. EDUARD YESID GUTIERREZ BARRERA | 201.513.497 | FACULTAD DE INGENIERÍA<br>(Maestría en Tecnología Informática)            |
| 2. RICARDO ISIDRO GARCIA          | 7.173.971   | FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS<br>(Maestría En Ciencias Veterinarias) |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

04 MAR 2016

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**

**Rector**

Revisó: *lino* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.